



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO 2022	Hs. 13:03
Numero: 144	Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente	
Grado:	
Recibido:	
Ushuaia, 8 de agosto de 2022	
Patricia PEREZ	
Responsable Coordinación	
y Despacho	
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N: 66 /2022
LETRA: M.U.

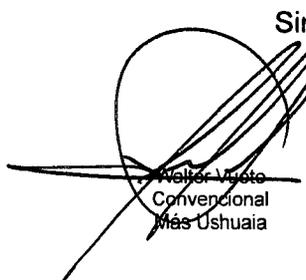
**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

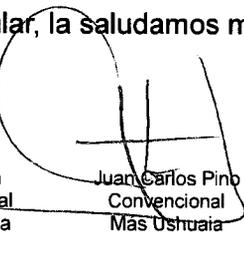
El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

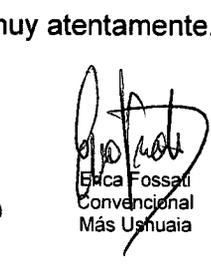
Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica

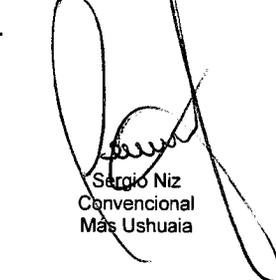
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Musto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 215, a los fines de suprimir exigencias que nos parecen excesivas y hasta en cierto punto discriminatorias, como es el caso de saber leer o escribir, el certificado de buena conducta o ser contribuyente municipal, con la dificultad que esto último representa.

En igual sentido, reafirmamos el respeto por las minorías y migrantes, apelando a la voluntad individual, la participación en la vida democrática y a la libertad de elección como derechos fundamentales. Se deroga el Art. 215 Bis. -

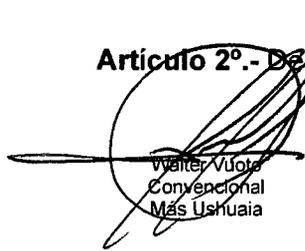
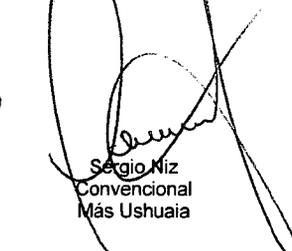




**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "EXTRANJEROS ARTÍCULO 215.- Pueden votar extranjeras y extranjeros que voluntariamente se inscriban en los padrones y demuestren domicilio real con un mínimo de dos (2) años en nuestra ciudad, en las mismas condiciones que votantes de nacionalidad argentina, según la ordenanza que la reglamenta."

Artículo 2°.- De forma.-

 Walter Vuolo Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"